



## Resolución Administrativa

Moquegua, 13 de febrero de 2025

### VISTO:

El Informe N° 156-2025-DIRESA-HRM/06.6.3 recepcionado en fecha 06 de febrero 2025 de la Unidad de Logística, el Informe N° 041-2025-DIRESA-HRM/06.6.3/ADQ de fecha 24 de enero de 2025 del Área de Adquisiciones, solicita modificación de la Directiva N° 001-2023-HRM-OA-UL, denominada "Lineamientos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Hospital Regional de Moquegua", aprobado con Resolución Administrativa N° 265-2023-DIRESA-HRM/ADM de fecha 12 de julio de 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 265-2023-DIRESA-HRM/ADM de fecha 12 de julio de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-HRM-OA-UL, denominada "Lineamientos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Hospital Regional de Moquegua";

Que, a través del Informe N° 041-2025-DIRESA-HRM/06.6.3/ADQ de fecha 24 de enero de 2025, el Área de Adquisiciones informa que existe un vacío referente a la contratación de profesionales especialista, textualmente señala que, la contratación que supera la UIT, (...) se establece Una (01) cotización cuando la contratación es igual o menor a (01) UIT para la contratación de: (...). Así mismo, recomienda la modificación del tercer párrafo del literal c) del numeral 6.2.4 de la VI Disposición Específica de la DIRECTIVA N° 001-2023-HRM-OA-UL, el mismo que deberá de decir a partir de la fecha **Una (01) cotización cuando la contratación es igual o menor a Dos (02) UITs para la contratación de: (...)**, y la corrección del segundo párrafo, el mismo que deberá de decir a partir de la fecha **Dos (02) cotizaciones como mínimo cuando el monto de la contratación es mayor a Dos (02) UITs y menor o igual a cinco (05) UITs, vigente en el año de ejecución (...)**, por lo que solicita coordinar con quien corresponde para que se proceda con realizar dicha modificación y así poder continuar con la contratación de profesionales que superan la UIT, no superando las dos (02) UIT;

Que, con Informe N° 156-2025-DIRESA-HRM/06.6.3 recepcionado en fecha 06 de febrero 2025, la Unidad de Logística recomienda la modificación del tercer párrafo del literal c) del numeral 6.2.4 de la VI Disposición Específica de la DIRECTIVA N° 001-2023-HRM-OA-UL, el mismo que deberá de decir a partir de la fecha Una (01) cotización cuando la contratación es igual o menor a Dos (02) UITs para la contratación de: (...), y la corrección del segundo párrafo, el mismo que deberá de decir a partir de la fecha Dos (02) cotizaciones como mínimo cuando el monto de la contratación es mayor a dos (02) UITs y menor o igual a cinco (5) UITs, vigente en el año de ejecución (...), por lo que solicita coordinar con quien corresponde para que se proceda con realizar dicha modificación y así poder continuar con la contratación de profesionales que superan la UIT, no superando las dos (02) UIT, solicita la emisión de acto resolutorio de modificación de la DIRECTIVA N° 001-2023-HRM-OA-UL;

Que, conforme a las funciones de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Moquegua, según Reglamento de Organización y Funciones son, "Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientados hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital";



## Resolución Administrativa

Moquegua, 13 de febrero de 2025

En ese sentido, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **MODIFICAR**, el segundo párrafo del literal c) del numeral 6.2.4 de la VI Disposición Específica de la DIRECTIVA N° 001-2023-HRM-OA-UL, denominada “Lineamientos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Hospital Regional de Moquegua”, aprobado con Resolución Administrativa N° 265-2023-DIRESA-HRM/ADM de fecha 12 de julio de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

#### DICE:

(...)

- *Dos (02) cotizaciones como mínimo cuando el monto de la contratación es mayor a dos (01) UIT y menor o igual a cinco (5) UITs, vigente en el año de ejecución (...)*

#### DEBE DECIR:

- *Dos (02) cotizaciones como mínimo cuando el monto de la contratación es mayor a dos (02) UITs y menor o igual a cinco (05) UITs, vigente en el año de ejecución (...)*

**Artículo 2°.** – **MODIFICAR**, el tercer párrafo del literal c) del numeral 6.2.4 de la VI Disposición Específica de la DIRECTIVA N° 001-2023-HRM-OA-UL, denominada “Lineamientos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Hospital Regional de Moquegua”, aprobado con Resolución Administrativa N° 265-2023-DIRESA-HRM/ADM de fecha 12 de julio de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

#### DICE:

(...)

- *Una (01) cotización cuando la contratación es igual o menor a (01) UIT para la contratación de: (...)*

#### DEBE DECIR:

(...)

- *Una (01) cotización cuando la contratación es igual o menor a dos (02) UITs para la contratación de: (...)*

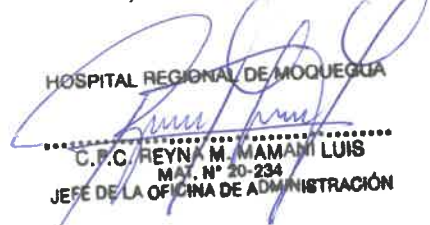
**Artículo 3°.** - **Precisar**, que queda subsistente el contenido de la Directiva N° 001-2023-HRM-OA-UL, aprobado con Resolución Administrativa N° 265-2023-DIRESA-HRM/ADM de fecha 12 de julio de 2023, en todo aquello que no se oponga a la presente.

**Artículo 4°.** – **Notificar**, la presente Resolución Administrativa, a la parte interesada y áreas pertinentes, para conocimiento y acciones que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C. ARCHIVO  
RMML  
O. ADMINISTRACIÓN  
U. LOGÍSTICA  
U. ECONOMÍA  
OPE  
U. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

  
.....  
C.F.C. REYNA M. MAMANI LUIS  
MAT. N° 20-234  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN